

C de V C C y S S M L s/
defraudación contra la administración pública, falsificación y uso de documentos falsos

CFP 14419/2016/1/CS1

Suprema Corte:

Sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General en el dictamen emitido el 15 de marzo de 2016 en la causa CFP 9688/2015/1/CA1-CS1) “José Mármol 8 ocupantes de la finca s/incidencia de incompetencia”, en virtud de la vista conferida y en razón de lo resuelto por V.E. el 12 de junio de 2018 en el referido incidente, corresponde que me pronuncie en la contienda suscitada entre el Juzgado Criminal y Correccional Federal n° 11 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 36 , en la causa instruida con motivo de una investigación preliminar de la Unidad Fiscal para la investigación de delitos relativos a la Seguridad Social en relación con la entidad “C de V , C , C y S S M Ltda.” por haber obtenido con fraude el otorgamiento de claves de acceso al sistema habilitado por la A.N.S.e.S. para las cooperativas y mutuales que otorgan créditos a sus afiliados – denominado “e@descuentos”–, que les habría permitido la acreditación de los descuentos ilegítimos que habrían sido realizados en los haberes jubilatorios de algunos afiliados de distintas jurisdicciones del país.

Según mi parecer, se verifican similares circunstancias a las que informaron el dictamen emitido en esta misma fecha en la Competencia n° CFP 15592/2018/1/CS1 "C Asociación Mutual s/ estafa", a cuyos fundamentos cabe remitirse en beneficio de la brevedad.

Por lo expuesto, opino que corresponde otorgar la competencia a la justicia federal para conocer en las presentes actuaciones.

Buenos Aires, 17 de mayo de 2019.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL


ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaría Administrativa
Procuración General de la Nación